

ESTATUTOS

COOPERATIVA EXTREMADURA &COMANY

Artículo 1: Nombre y razón social:

La cooperativa se denominará bajo el nombre de EXTREMADURA & COMPANY, S. Coop.

Artículo 2: Objetivo social:

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empres Joven Europea con la finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- **Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación:**
 - ❖ Equidad,
 - ❖ Democracia.
 - ❖ Igualdad.
 - ❖ Solidaridad.
- **Tomar decisiones democráticamente.**
- **Gestionar un proyecto de forma cooperativa:**
 - ❖ Reparto de tareas y recursos.
 - ❖ Interdependencia positiva.
 - ❖ Resultados colectivos.
- **Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa:**
 - ❖ Marketing.
 - ❖ Recursos Humanos.
 - ❖ Contabilidad.
 - ❖ Producción.
 - ❖ Compras y Ventas.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVA EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- **Promoverá la participación de los socios trabajadores.**
- **Será administrada por los socios trabajadores.**
- **Pertenecerá a los socios trabajadores.**
- **Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.**

Artículo 3. Domicilio social.

Aula 13 de 3º B en el IES Extremadura de Mérida.

Calle Roso de Luna s/n Mérida Badajoz,

C.P. 06800.

Teléfono/s: 92400300, 924003003.

Web: <http://iesextremadura.juntaextremadura.net>.

E-mail: ies.extremadura@edu.juntaextremadura.net

Artículo 4. Adhesión:

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

El número total de socios será de veintitrés entre alumnos y profesores.

Artículo 5. Aportación de capital

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y respetar las reglas de funcionamiento.

Para adquirir la condición de socio, cada miembro debe aportar diez euros.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devaluación del mismo y a la distribución de excedentes.

Art 6. Devolución del capital social:

La devolución de la aportación se realizará a final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Artículo 7: Reuniones.

- Las reuniones ordinarias se desarrollarán una por trimestre.
- Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa cuando se estimen oportuno.
- Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios +1.

Artículo 8. Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que forman parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsado).
- Otros.

Artículo 9: Derechos de los socios

- La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participación en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

Artículo 10: Obligaciones de los socios

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quorum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que **forman el consejo de administración de la cooperativa.**

- **Presidente:** Miguel Ángel Muñoz Moreno
- **Secretario:** Pedro Polo Díaz
- **Tesorero:** Nerea Valero Benítez

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

- **Coordinador de producción:** Miguel Ángel Gijón López
- **Coordinador de marketing:** Santiago García Santabárbara
- **Coordinador de contabilidad:** Ángel Manuel Gijón López
- **Coordinador de recursos humanos:** Jesús Collado Santos
- **Coordinador de compras y ventas:** Roberto Farrona Acevedo

Éstos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El **presidente, el secretario y el tesorero** son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la Asamblea.

Además de la Asamblea de la Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso. La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá el orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

La cantidad destinada al Fondo de Reservas para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.

La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.

Artículo 11. Disolución de la cooperativa

La cooperativa se disuelve en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

Artículo 12. Régimen disciplinario

Los miembros de la cooperativa que no realicen las actividades y tareas encomendadas, se someterán a las siguientes actuaciones:

- No participación en las actividades fueran del aula.
- Obtendrán una calificación no positiva en la asignatura.

Los cooperativistas se comprometen al cumplimiento de estos estatutos.

Mérida, nueve de diciembre de 2013